



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001258-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez y D. José Ignacio Delgado Palacios, instando a la Junta de Castilla y León a adaptar la normativa para que, en determinados casos previstos en el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, la resolución de las Ponencias de las Comisiones Territoriales se produzca en un plazo no superior a 15 días, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez y José Ignacio Delgado Palacios, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

Un empresario de León decide abrir una nueva tienda de ropa de trabajo, para lo cual alquila un local que había contenido un expositor de coches y se dirige, a finales de diciembre, al Ayuntamiento de León para conocer los trámites a realizar. Después de 10 días vuelve con, lo que cree, toda la documentación necesaria para que le concedan la licencia de obras, y la respuesta que obtiene es que la calle, en la que se quiere cambiar la cristalera, está en el Camino de Santiago por lo que tiene que obtener el permiso de la Comisión Territorial de Patrimonio. Se dirige a la Junta y le informan que su petición se analizará a últimos de febrero (recordemos que esta conversación se produce el 11 de enero).



La transformación exterior consiste en sustituir los marcos de aluminio de la vidriera, por marcos de acero, es decir no es una modificación sustancial. Asimismo es necesario hacer constar que durante estos dos meses (o más) va a pagar un alquiler, sin poder realizar negocio.

La normativa aplicable es el RD 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Dicho reglamento atribuye a las Ponencias de las Comisiones Territoriales, en su artículo 17 apartado a), la siguiente función, entre otras: "Resolver sobre las solicitudes de autorización de proyectos cuando se trate de obras menores, instalación de rótulos, elementos decorativos o funcionales, reparaciones exteriores, revocos y reformas de locales comerciales que no impliquen sustitución de estructuras arquitectónicas, en bienes de interés cultural o inventariados, de acuerdo con el artículo 36, 44 y 49.3 de la Ley 12/2002, de 11 de julio".

De acuerdo con el artículo 23.1 del Reglamento las Comisiones Territoriales de Patrimonio Cultural se reúnen 1 vez al mes, y las ponencias siguen el mismo régimen, según lo dispuesto en el artículo 28 del mencionado Reglamento.

Como hemos podido comprobar en el caso descrito, a pesar de lo regulado, pueden pasar 2 meses para autorizar una obra menor. Todos estamos de acuerdo, tanto en la necesidad de proteger el Patrimonio Cultural como en la necesidad de agilizar trámites que faciliten la inversión y permitan la creación de empleo.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se adapte la normativa para que, en los casos previstos en el art. 17 a) del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, la resolución de las Ponencias de las Comisiones Territoriales se produzca en un plazo no superior a 15 días, operando, en caso contrario, el "silencio administrativo".

En León, a 17 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez y
José Ignacio Delgado Palacios

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez